

POLITICAS NACIONALES EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (ESCNNA)



PREVENCIÓN Y ERRADICACION DE LA EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



Presidencia
República de Colombia



EXPLOTACIÓN SEXUAL Y COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Es una forma de violencia sexual. Incluye abuso sexual por parte de un adulto que remunera en dinero o en especie a un niño, niña o adolescente, o a un tercero o terceros.

Es una violencia severa de los derechos humanos y es un delito que incluye penas hasta por 25 años.



Presidencia
República de Colombia



EXPLOTACIÓN SEXUAL Y COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

MODALIDADES

Los NNA son explotados sexualmente y utilizados en :

- PROSTITUCIÓN
- PORNOGRAFÍA
- TURISMO CON FINES SEXUALES
- TRATA DE NNA CON FINES SEXUALES
- MATRIMONIOS O UNIONES SERVILES
- EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NNA POR GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY



EXPLOTACIÓN SEXUAL Y COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

- **PROSTITUCIÓN**
Es la utilización de personas menores de 18 años en actividades sexuales a cambio de dinero o cualquier otra forma de retribución.
- **PORNOGRAFÍA:**
Es la representación de la imagen de niños, niñas y adolescentes en actividades sexuales reales o simuladas, explícitas o sugeridas. Comprende tanto la producción como la distribución, comercialización, tenencia, divulgación, intercambio y almacenamiento de este tipo de materiales, con o sin fines comerciales



EXPLOTACIÓN SEXUAL Y COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

- **TURISMO CON FINES SEXUALES:**
Consiste en dirigir, organizar, financiar o promover actividades turísticas, de viajes o recreación, que incluyan la utilización sexual de personas menores de 18 años, así como la participación del “Viajero o Turista Explotador” en estas actividades.



- **TRATA DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES CON FINES SEXUALES**
Es la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de un niño, niña o adolescente con fines sexuales, recurriendo a la fuerza, la amenaza o el engaño.

EXPLOTACIÓN SEXUAL Y COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

- **MATRIMONIOS O UNIONES SERVILES:**

Es la unión marital (generalmente no formalizada) entre una persona adulta y una persona menor de 18 años, a cambio de una retribución o beneficio económico de cualquier naturaleza para la víctima, su familia o una tercera persona que da el consentimiento.

- **EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES POR GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY**

Cuando mediante presiones o reclutamiento forzado o inducido, una persona menor de 18 años es sometida a sostener relaciones sexuales con integrantes de grupos armados.



EXPLOTACIÓN SEXUAL Y COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

FACTORES DE RIESGO:

Ámbito familiar:

El maltrato físico y psicológico, el abuso sexual infantil, la desintegración de las familias o su disfunción

Ámbito institucional:

La falta de conocimiento de la problemática en algunas organizaciones y funcionarios que por ley deben desarrollar estrategias de prevención y atención de la ESCNNA.



EXPLOTACIÓN SEXUAL Y COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

FACTORES DE RIESGO:

Ámbito social y cultural:

- ✓ El consumismo que promueve la adquisición de equipos, ropa, accesorios de última moda como mecanismo para ser aceptado, exitoso y bello, se asocia a la crisis de identidad que caracteriza la etapa adolescente.
- ✓ La erotización del cuerpo infantil y adolescente asociado a modelos educativos y a la cultura patriarcal, según los cuales el hombre reafirma su hombría y poder, cuando somete sexualmente a mujeres que así lo permiten, como es el caso de menores de edad, que además, poco exigen de su desempeño sexual.
- ✓ El déficit de espacios educativos formales e informales, la dificultad para ingresar o permanecer en el sistema educativo, la escasez de espacios físicos y sociales para el desarrollo de actividades lúdicas y recreativas, la pobreza que lleva a que padres, madres y/o cuidadores (as) presionen a NNA para que aporten recursos económicos o que éstos ante la insatisfacción de necesidades básicas sean seducidos por ofertas de personas dedicadas a este actividad ilícita.

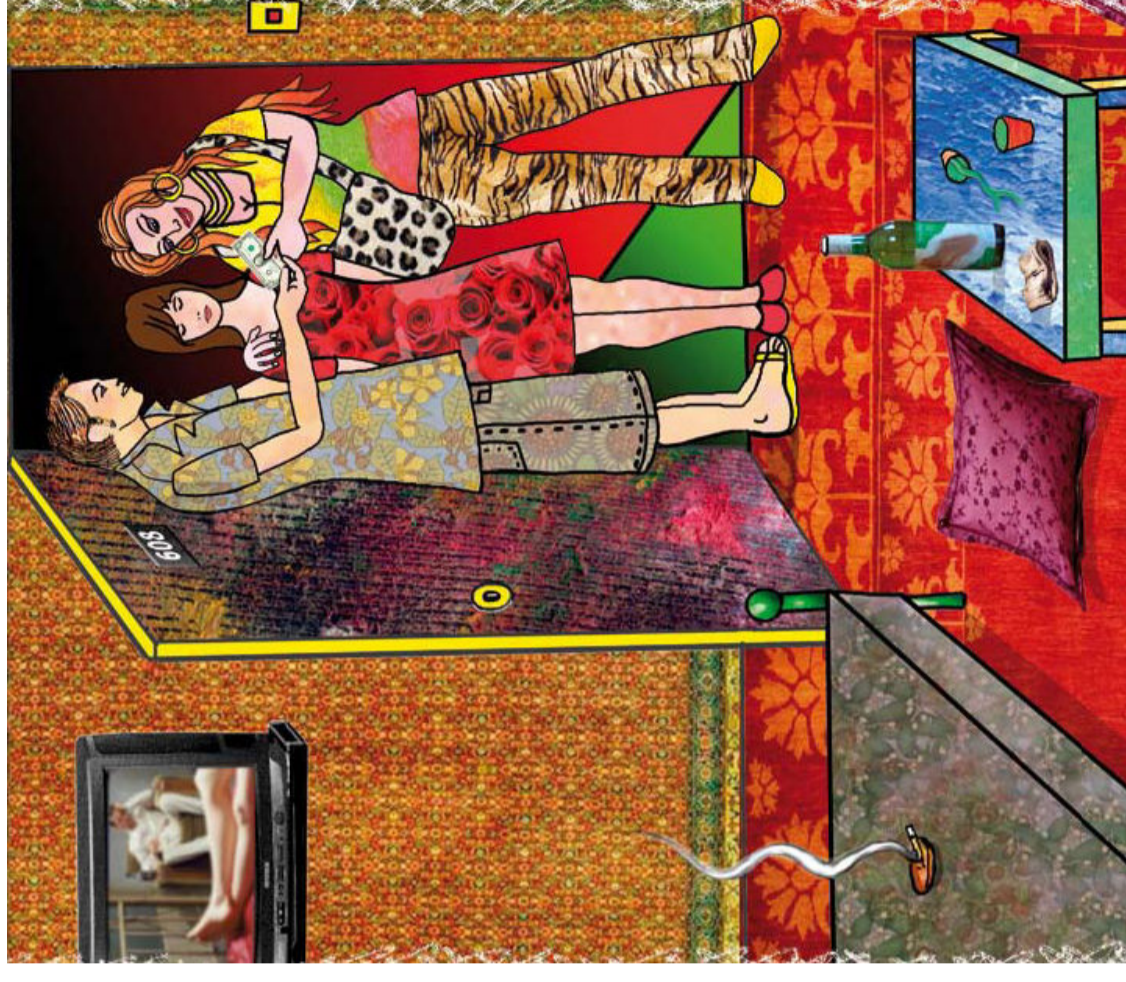


EXPLOTACIÓN SEXUAL Y COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

FACTORES DE RIESGO:

Ámbito político:

La degradación del conflicto armado que existe en Colombia ha llevado a prácticas de reclutamiento y explotación de NNA, utilizados, entre otras actividades, para prácticas sexuales. La violencia ejercida por los grupos armados genera riesgos que favorecen la ESCNNA al causar desplazamientos, separaciones de las familias, muertes de sus integrantes, marginamiento, hacinamiento y discriminación en los lugares de recepción cuando se desplazan. Es la forma de ESCNNA menos visible y menos documentada, dado que se origina con el reclutamiento de NNA, que es otro delito.



EXPLOTACIÓN SEXUAL Y COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

A TENER EN CUENTA:

- Casi siempre está asociada a otros delitos: tráfico y trata de seres humanos, proxenetismo, tráfico de drogas, falsificación de documentos, concierto para delinquir.
- Está asociada a actividades de subsistencia (para los niños-as y sus familias) que se traducen en “explotación económica temprana”: recolección de residuos de comida, mendicidad, ventas ambulantes, como vía de acceso a la ESCNNA.
- Fuertemente vinculada a la violencia física y psicológica en las familias.



EXPLOTACIÓN SEXUAL Y COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

QUIÉNES SON LOS EXPLOTADORES SEXUALES

Son personas comunes llamadas clientes – explotadores, proxenetas, actores armados y en algunos casos, viajeros o turistas.

Son individuos que se aprovechan de niños, niñas o adolescentes con el fin de usarlos sexualmente, ya sea para obtener beneficios materiales o por placer personal de terceros.

El negocio de la ESCNNA mueve cifras millonarias y funciona tanto desde lugares exclusivos con gente de alto poder adquisitivo y turistas extranjeros como desde las estaciones de servicio y carreteras donde adultos demandan sexo a varones o mujeres menores de edad, a cambio de “un aventón”, “monedas” o un plato de comida. No se trata sólo de personas de clases sociales bajas, hay de todos los sectores y tienen en común carencias afectivas y emocionales a partir de problemas familiares y sociales.



EXPLOTACIÓN SEXUAL Y COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

CONSECUENCIAS DE LA ESCNNA

Los NNA explotados sexualmente tienen secuelas de por vida, que van desde la depresión y el stress hasta intentos de suicidio y desórdenes de personalidad. También deben enfrentarse con el VIH, enfermedades de transmisión sexual, abortos por embarazos no deseados que ponen en peligro sus vidas, así como consumo de sustancias psicoactivas.

El abuso al que son sometidos cuando son explotados sexualmente es el problema de salud mental más grave y destructivo, en tanto tiende a permitirse que haya abuso –en cualquiera de sus formas- aun después de haber salido de la ESCNNA.

La explotación sexual a través de la prostitución infantil es un acto de violencia sexual, aunque se produzca de tal modo que no haya aparente agresión física, siempre hay agresión psicológica.



Presidencia
República de Colombia



LEY 1336 QUE ROBUSTECE LA LEY 679 DEL 2001 PARA PREVENIR Y CONTRARRESTAR LA EXPLOTACIÓN, LA PORNOGRAFÍA Y EL TURISMO SEXUAL

PRINCIPALES LOGROS DE LA NUEVA NORMATIVIDAD

- Los prestadores de servicios turísticos, los hospedajes, las aerolíneas y los cafés internet **deben adoptar códigos de conducta eficaces** que promuevan **políticas de prevención y eviten la utilización y explotación sexual de NNA**, en el desarrollo de sus actividades.
- **El Ministerio de Comunicaciones y los entes territoriales** tendrán competencia para exigir a los proveedores de servicios de Internet toda la información que considere necesaria, a fin de que informen **qué mecanismos o filtros de control están utilizando para el bloqueo de páginas con contenido de pornografía** con personas menores de edad.
- **Los proveedores de Internet** deberán incorporar **cláusulas obligatorias** en los contratos de portales de Internet relativas a **la prohibición y bloqueo de páginas con contenido de pornografía NNA**. Además, darán acceso a sus redes a las autoridades judiciales y de policía cuando se adelante el seguimiento a un número IP desde el cual se produzcan violaciones a la presente Ley.



LEY 1336 QUE ROBUSTECE LA LEY 679 DEL 2001 PARA PREVENIR Y CONTRARRESTAR LA EXPLOTACIÓN, LA PORNOGRAFÍA Y EL TURISMO SEXUAL

PRINCIPALES LOGROS DE LA NUEVA NORMATIVIDAD

- El **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo** adelantará estrategias de sensibilización e información sobre el fenómeno del turismo con fines de explotación sexual con niños, niñas o adolescentes, y solicitará para el efecto el concurso no sólo de los prestadores de servicios turísticos, sino también de los sectores comerciales asociados al turismo.
- **Extinción de dominio y otras sanciones:** La nueva Ley contempla la aplicación de normas sobre extinción de dominio a los hoteles, pensiones, hostales, residencias, apartahoteles y a los demás establecimientos que presten el servicio de hospedaje, **cuando estos inmuebles hayan sido usados** para actividades en las que utilizan sexualmente a niños, niñas o adolescentes. Los bienes, rendimientos y frutos que generen los inmuebles objeto de extinción deberán destinarse a la financiación del Fondo para la Explotación Sexual de NNA.

LEY 1336 QUE ROBUSTECE LA LEY 679 DEL 2001 PARA PREVENIR Y CONTRARRESTAR LA EXPLOTACIÓN, LA PORNOGRAFÍA Y EL TURISMO SEXUAL

PRINCIPALES LOGROS DE LA NUEVA NORMATIVIDAD

- **Otras Sanciones:** Establece que quienes dirijan, organicen o promuevan actividades de turismo sexual con fines de explotación sexual con niños, niñas o adolescentes, incurrirán en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años. La pena se aumentará en la mitad cuando la conducta se realizare con menor de doce (12) años.

La penalización también cobija a quienes **fotografien, graben, filmen, produzcan, divulguen, vendan, compren, posean, porten, almacenen, transmitan o exhiban** por cualquier medio, representaciones de actividad sexual que involucren menores de 18 años de edad.

Estas personas incurrirán en prisión de **10 a 20 años y una multa de 1.500 salarios mínimos legales vigentes**. Igual pena aplicará a quien aliente con pornografía infantil bases de datos de Internet, con o sin fines de lucro.

La pena se **aumentará de una tercera parte a la mitad**, cuando el responsable sea integrante de la familia de la víctima.



Presidencia
República de Colombia



ACCIONES REGIONALES CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y COMERCIAL DE NNA

PARA LLENAR DE ACUERDO A LAS ESTRATEGIAS REGIONALES



Presidencia
República de Colombia



MUCHAS GRACIAS



Presidencia
República de Colombia

